CONTRATO N° 63/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N°1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en calle 9 y 5ª, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de medicamentos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Garantías Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319198.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 14/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, de conformidad a la Resolución N° 4793/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5254/16.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 PEDIATRICO

Nº. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	ALBENDAZOL AMP BEBIBLE	entel plus	*Pya.*	*Unidad*	400	16.000	6.400.000
2	*2*	AMBROXOL JARABE	Z lim jarabe	*Pya.*	*Unidad*	400	13.200	5.280.000
3	*3*	AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) + SULBACTAM SUSP	contex IBL novo susp	*Pya.*	*Unidad*	400	32.000	12.800.000
4	*4*	MALEATO DE CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO HBR + ASOCIADO JARABE	Bronalar NF Jarabe	*Pya.*	*Unidad*	400	16.000	6.400.000
5	*5*	CETIRIZINA JARABE	Alergina JBE	*Pya.*	*Unidad*	100	22.000	2.200.000
6	*6*	DIPIRONA GOTAS	Apiron gotas	*Pya.*	*Unidad*	800	7.000	5.600.000
7	*7*	SULFATO FERROSO + AC. FOLICO + ASOCIADOS JBE.	Ferrocal JBE	*Pya.*	*Unidad*	800	13.000	10.400.000
8	*8*	SULFATO FERROSO GOTAS	Ferrocal gotas	*Pya.*	*Unidad*	800	9.000	7.200.000
9	*9*	IBUPROFENO SUSPENSION	Banes 200 susp	*Pya.*	*Unidad*	800	13.200	10.560.000
10	*10*	MEBENDAZOL SUSPENSION	Vermisol Susp	*Pya.*	*Unidad*	800	8.000	6.400.000
11	*11*	PARACETAMOL + BUTIL BROMURO DE HIOSCINA GOTAS	Espamo Z mol gotas	*Pya.*	*Unidad*	100	11.900	1.190.000
12	*12*	PARACETAMOL GOTAS	Z - mol 200 mg gotas	*Pya.*	*Unidad*	800	7.200	5.760.000
13	*13*	SALBUTAMOL GOTAS	Acteril gotas p/ nebulizar	*Pya.*	*Unidad*	700	16.000	11.200.000
14	*14*	SALBUTAMOL JARABE	Acteril JBE	*Pya.*	*Unidad*	800	13.400	10.720.000
15	*15*	GLICEROFOSFATO + VITAMINA + ASOC. JARABE	Memovita 1 B12 Jbe	*Pya.*	*Unidad*	800	9.000	7.200.000

Sub Total: ***109.310.000***

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

LOTE 2 ADULTO

Nº. de Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	AMBROXOL JARABE	Z lim forte JBE	*Pya.*	*Unidad*	400	15.500	6.200.000
2	*2*	AMOXICILINA COMPRIMIDOS	Contex 500 Comp	*Pya.*	*Unidad*	400	8.000	3.200.000
3	*3*	BETAMETASONA + MICONAZOL NITRATO CREMA	Ultrason miconazol crema	*Pya.*	*Unidad*	100	14.000	1.400.000
4	*4*	CALCIO COMPRIMIDOS	Calciofar 500 comp	*Pya.*	*Unidad*	400	7.630	3.052.000
5	*5*	CEFALEXINA CAPSULA	Cecan capsulas	*Pya.*	*Unidad*	400	10.500	4.200.000
6	*6*	CETIRIZINA COMPRIMIDOS	Alergina comp	*Pya.*	*Unidad*	100	11.000	1.100.000
7	*7*	CLONIXINATO DE LISINA	Dolofenal comp	*Pya.*	*Unidad*	200	10.000	2.000.000
8	*8*	DICLOFENAC POTASICO + PARACETAMOL + ASOC. COMPRIMIDOS	Vinilgesis NF comp	*Pya.*	*Unidad*	400	7.500	3.000.000
9	*9*	DICLOFENAC POTÁSICO COMPRIMIDOS	Vinil Comp	*Pya.*	*Unidad*	400	6.840	2.736.000
10	*10*	DIPIRONA COMPRIMIDOS	Z cal 1000 comp	*Pya.*	*Unidad*	400	2.600	1.040.000
11	*11*	ENALAPRIL MALEATO COMPRIMIDOS	Ardilan 20 mg comp	*Pya.*	*Unidad*	550	7.300	4.015.000
12	*12*	ETAMSILATO COMPRIMIDOS	Mercilop comp	*Pya.*	*Unidad*	50	80.000	4.000.000
13	*13*	HIERRO + ACIDO FOLICO COMP	Fertonic forlic comp	*Pya.*	*Unidad*	40	34.000	1.360.000
14	*14*	IBUPROFENO COMPRIMIDOS	Banes comp	*Pya.*	*Unidad*	400	4.550	1.820.000
15	*15*	KETOCONAZOL CREMA	Micofung crema	*Pya.*	*Unidad*	400	13.000	5.200.000
16	*16*	METRONIDAZOL COMP.	Tricoval oral 500 comp	*Pya.*	*Unidad*	400	5.500	2.200.000
17	*17*	METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOC./ TABLETA VAGINAL	Tricoval tableta vaginales	*Pya.*	*Unidad*	400	6.500	2.600.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

18	*18*	PARACETAMOL + BUTIL BROMURO DE HIOSCINA COMPRIMIDOS	Espamo z Mol comp	*Pya.*	*Unidad*	300	4.500	1.350.000
19	*19*	PARAFINA	Cirramina emoliente	*Pya.*	*Unidad*	15	80.000	1.200.000
20	*20*	PARACETAMOL COMPRIMIDOS	Z mol comp	*Pya.*	*Unidad*	400	7.500	3.000.000
21	*21*	SULFAMETOXAZOL + TRIMETROPRIM COMPRIMIDOS	Septoprim forte comp	*Pya.*	*Unidad*	200	14.000	2.800.000
22	*22*	SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO COMPRIMIDOS	Ferrocal comp	*Pya.*	*Unidad*	400	8.000	3.200.000

Sub Total: ***60.673.000***

El monto total de los lotes 1 y 2 del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 169.983.000 (Gs. Ciento sesenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Gobernación de San Pedro, sito en la Avenida Gral. Díaz 847, e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN II Departamento SAN PEDRO
Gobernador

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

Hugo Dejesús Centurión Skowronek
Hugo D. Centurión S.
INDUFAR C.I.S.A.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador del Segundo Dpto. San Pedro